DATT	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	Vigencia: 02/08/2016	Versión: 1.0

Cartagena de Indias D, T y C. 31 de diciembre de 2022

5.1.1. CONTRATISTA	**EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	12 DE OCTUBRE DEL 2022
Nº DEL CONTRATO:	CD-DATT-4756-2022
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
PLAZO:	2 MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

PERIODO	ACTIVIDAD	PRODUCTO
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	1. PROYECTAR LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO, NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.	1.REALICÉ EL ESTUDIO DEL SECTOR, MERCADO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL, PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	2. ASESORAR EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS DE PARTE DE LOS PROPONENTES PARA CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	1.REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS A PERSONA INDETERMINADA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN 3282 DEL 5 DE AGOSTO DE 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRESCRITO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE." 2.REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA

Powered by CamScanner

		DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA" 3 REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	3. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y/O ESCRITOS EN CUANTO SEAN REQUERIDOS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN, EN MATERIA FINANCIERA Y JURIDICA	SE EMITIERON CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS POR MEDIOS INFORMALES COMO LLAMADAS Y MENSAJES DE WHATSAPP SOBRE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ASIGNADOS.
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	4. BRINDAR ASESORIA EN LA ENTREGA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES QUE LE CORRESPONDAN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, REMITIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	5.PRESTAR ASESORÍA FINANCIERA A LA DIRECCION Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DATT.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	6. PROYECTAR LOS SIMULADORES PARA LAS ORDENES DE COMPRA QUE SE REQUIERAN EN EL DATT	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	7. PROYECTAR LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS, QUE LE SEAN REQUERIDOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	8. COADYUVAR EN LOS TRAMITES DE SOLICITUDES DE COTIZACION PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DATT	SE REALIZÓ LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓNES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION REFERENCIADOS EN LA ACTIVIDAD N°1
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	9. BRINDAR APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO

Powered by CamScanner

	DESARROLLADAS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, ACORDE CON SU PERFIL.	
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	10.PROYECTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERICIOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
12 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	11. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL

EDWARD JOSE MEJIA LABRADOR
C.C. 1.140.885.711

ROSYANY RODRÍGUEZ ACOSTA
Subdiretora Administrativa y Financiera del DA

Powered by CamScanner

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes de educación vial en 3 emisoras de la banda FM en la ciudad de Cartagena con programación musical, corte informativo, opinión y musical, que demuestre un alcance de más de 160 mil oyentes , con emisión de programas de lunes a domingos de 6:00 am a 8:00 m, con un impacto en audiencias de los estratos 1, 2, 3 y 4				**PRESUPUESTO OFICIAL**		**BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS**		**PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS**	
EMISORA	**PROGRAMA**	**DURACIÓN CUÑA (SEGUNDOS)**	**No. DE CUÑAS RADIALES**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO CUÑA IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNIRIO IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNIRIO IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**
La Reina	Programación Habitual	30 SEGUNDOS	66	68.000	4.488.000	53.040	3.500.640	$ 64.600	4.263.600
Tropicana	Como amanecio Cartagena	30 SEGUNDOS	22	55.500	1.221.000	43.290	952.380	$ 52.725	1.159.950
Minuto de Dios	La Palabra, la santa misa, en línea con el padre	30 SEGUNDOS	66	17.500	1.155.000	13.650	900.900	$ 16.625	1.097.250
SUBTOTAL 1					**6.864.000**		**5.353.920**		**6.520.800**

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes en emisora de cubrimiento local, de corte periodístico en Cartagena y el departamento de Bolívar, en la banda AM que demuestre un alcance de más de 23 mil oyentes, enfocada a un público adulto de todos los estratos, que salga al aire de lunes a viernes a través de emisiones en la franja de la mañana.				**PRESUPUESTO OFICIAL**		**BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS**		**PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS**	
EMISORA	**PROGRAMA**	**DURACIÓN CUÑA (SEGUNDOS)**	**No. DE CUÑAS RADIALES**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO CUÑA IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**
La Cariñosa	Noticiero Popular	30 SEGUNDOS	44	68.558	3.016.552	53.475	2.352.900	$ 65.130	2.865.720
Caracol Radio 1170	Hoy x Hoy (5:00 am a 9:00 a.m)	30 SEGUNDOS	66	50.000	3.300.000	39.000	2.574.000	$ 47.500	3.135.000
Emisora Fuentes	Después de las Noticias	30 segundos	44	23.500	1.034.000	18.330	806.520	$ 22.325	982.300
Sistema Cardenal	Noticias Vital	30 segundos	44	24.000	1.056.000	18.720	823.680	$ 22.800	1.003.200
Sistema Cardenal	Los Galactico del Deporte	30 segundos	44	22.000	968.000	17.160	755.040	$ 20.900	919.600
Radio Auténtica	Chambacú Noticias	30 segundos	44	25.750	1.133.000	20.085	883.740	$ 24.463	1.076.372
SUBTOTAL 2					**10.507.552**		**8.195.880**		**9.982.192**

DESCRIPCIÓN: Se requiere la divulgación de mensajes en plataformas digitales locales, página web, fanpage o perfiles de Instagram, medios informativos digitales para fortalecer la estrategia de marketing digital que permita promover la educación vial en el Distrito de Cartagena. Las cuentas en Facebook e Instagram deben alcanzar 20.000 usuarios mínimos diarios, visitas a la página web, reproducción de video, llamado a la acción. La página web debe tener mínimo 150.000 impresiones.				**PRESUPUESTO OFICIAL**		**BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS**		**PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS**	
MEDIO DIGITAL	**REDES SOCIALES**	**DURACIÓN**	**N° de publicaciones**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL IVA INCLUIDO**
El Bolivarense	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	PUBLICACIONES PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES VIERNES, SABADO,	45	36.778	1.654.988	28.687	1.290.915	34.900	1.570.500
Noticias Cartagena	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	PUBLICACIONES PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES VIERNES, SABADO, DOMINGO	45	36.778	1.654.988	28.687	1.290.915	34.900	1.570.500
Háblalo Noticias	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	PUBLICACIONES PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES VIERNES, SABADO, DOMINGO	45	34.306	1.543.748	26.759	1.204.155	32.000	1.440.000
Ahora In	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	PUBLICACIONES PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES VIERNES, SABADO, DOMINGO	45	35.417	1.593.743	27.625	1.243.125	33.600	1.512.000
El Visor	FACEBOOK, INSTAGRAM, FREE PRESS (PUBLICACIONES DE PIEZAS GRÁFICAS Y/ O AUDIOVISUALES AL MES)	VIERNES, SABADO, DOMINGO	45	32.944	1.482.480	25.696	1.156.320	31.200	1.404.000
El Universal	Baner en Página web (IMPRESIONES AL MES)	10 DIAS	150.000	NA	6.793.325	NA	5.298.794	NA	$ 6.453.000
Mundo Noticias	Baner en Página web (IMPRESIONES AL MES)	VIERNES, SABADO, DOMINGO	45	54.444	2.449.980	42.466	1.910.970	$ 51.722	2.327.490
SUB TOTAL 3					17.173.250		**13.395.194**		**16.277.490**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2 + SUBTOTAL 3)					34.544.802		26.944.994		32.780.482
COSTO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN					10.363.441		5.927.903		$ 6.000.000
VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO					**44.908.243**		**32.872.897**		**38.780.482**

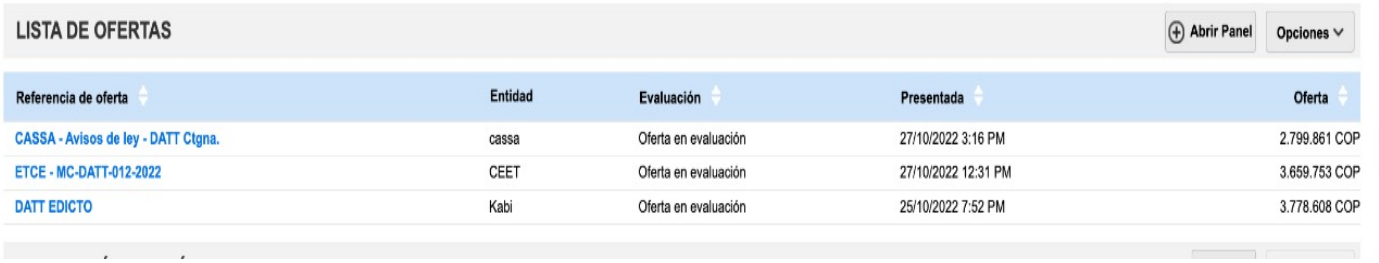
EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA

NUMERO DEL PROCESO: MC-DATT-012-2022
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS A PERSONA INDETERMINADA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN 3282 DEL 5 DE AGOSTO DE 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRESCRITO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
PRESUPUESTO OFICIAL: 3.999.802

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta los siguientes proponentes:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO (ANEXO 5)
1	CASSACREATIVA	$ 2.799.861
2	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	$ 3.659.753
3	KABI COMUNICACIONES S.A.S	$ 3.778.608

A continuación se presenta el consolidado de ofertas del Secop II con su respectivo valor. Es:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CASSA - Avisos de ley - DATT Ctgna.	cassa	Oferta en evaluación	27/10/2022 3:16 PM	2.799.861 COP
ETCE - MC-DATT-012-2022	CEET	Oferta en evaluación	27/10/2022 12:31 PM	3.659.753 COP
DATT EDICTO	Kabi	Oferta en evaluación	25/10/2022 7:52 PM	3.778.608 COP

A continuación se procede a realizar la evaluación económica. Es:

				OFERTAS		
			PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	CASSACREATIVA	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	KABI COMUNICACIONES S.A.S
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	PUBLICACION DEL INVENTARIO	DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO	3.999.802	$ 2.799.861	$ 3.659.753	$ 3.778.608

La entidad procedió a realizar verificación y correcciones aritméticas de la oferta económica presentada, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO (ANEXO 5)	VALOR TOTAL CORREGIDO
1	CASSACREATIVA	$ 2.799.861	$ 2.799.861
2	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	$ 3.659.753	$ 3.659.753
3	KABI COMUNICACIONES S.A.S	$ 3.778.608	$ 3.778.608

En la evaluación financiera preliminar se estableció:

Por otra parte, El Distrito En cumplimiento del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de "un deficiente análisis financiero y económico, o por inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación". La Entidad procede a identificar la existencia de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta que el número de propuestas presentadas fue inferior a CINCO (05), se procederá a aplicar la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Cabe aclarar que la oferta económica presentada por CASSACREATIVA es inferior en $ 1.199.941 Pesos al presupuesto oficial, lo cual representa que es inferior en 30% al presupuesto Oficial. Razón por la cual la oferta ***SE CONSIDERA ARTIFICIALMENTE BAJA.***

En lo que concerniente al aspecto económico, se solicita al proponente ***CASSACREATIVA****, que presente un informe aclaratorio que justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, dentro del término perentorio que corresponde al traslado del presente informe preliminar de evaluación so pena de su rechazo.*

Culminado el termino de traslado, se deja constancia, que el distrito recibió oportunamente el informe aclaratorio de la oferta económica por parte del proponente **CASSACREATIVA**. En este sentido el numeral "*VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja"* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente señala:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*

- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*

Por otra parte, el Distrito procederá a analizar el informe aclaratorio de la oferta económica presentado por parte del proponente **CASSACREATIVA** en el cual presentó las razones por las cuales su oferta no es artificialmente baja, dentro del detalle del proceso de la referencia. Para la cual justificó su oferta en los siguientes términos:

(…)

La oferta establecida en conjunto entre CASSACREATIVA y la Editorial COMUNICAN que edita y circula su medio de prensa escrita EL ESPECTADOR, no son:

1- Un riesgo financiero para CASSA CREATIVA que estableció el pago de la publicación al recibir el pago de la entidad.

2- CASSACREATIVA recibe de la editorial el retorno por los montos de venta (contratos) negociados. Es decir partimos del valor del contrato y recibimos el mismo % si se hubiera adjudicado por un valor mayor o menor.

3- El manejo financiero de los pagos a nuestros contratos y pagos al medio nos garantiza un descuento financiero que aumenta nuestra utilidad.

4- El Volumen de contratos a nivel nacional entre contratos y clientes privados nos dan el musculo y capacidad financiera para cubrir sin urgencia un monto (con respeto) bajo como es el ofrecido al proceso.

El monto total de la contratación estatal y comercial que desarrollamos a la fecha de hoy, y sin terminar el año, nos dan la seguridad y estabilidad para cubrir y ejecutar el valor ofertado.

Los valores ofertados a los procesos de; Rama Judicial Bogotá 63Mill., Alcaldía de Barranquilla 97Mill., Alc.Manizales 20Mill., Planeación Yumbo 20Mill., Gob. Del Huila 12Mill., Rama Judicial Mdlln 30Mill., APEV Medellín 38Mill, ISVEMED 39Mill., entre otros muchos otros, respaldan nuestra gestión, estabilidad y capacidad de ejecución.

Señores nuestra oferta al proceso de la DDAT, al igual que en todos los procesos adjudicados a nuestra firma y agencia de medios y publicidad se sustenta en la oportunidad de mercado que representan los procesos estatales que rompen el marco normal del servicio de publicación en prensa de los mensajes que emite una empresa, entidad o institución.

Nuestra oferta es sólida, no es un falso precio de mercado, porque el valor ha sido establecido por la editorial y porque los valores del estudio de mercado no provienen de los actores finales del mercado como son los periódicos y diarios y no presentan valores ajustados a los valores reales del mercado (…)

En este sentido, el proponente realizó un análisis de la oferta, justificando el valor ofertado. El cual puede consultarse en la subsanación presentada por el proponente. De igual forma, Una vez analizada la respuesta presentada por el proponente **CASSACREATIVA**, se concluye que el proponente realizó

un informe aclaratorio que justificó financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, se determinó que la oferta demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con la sostenibilidad del futuro contrato con respecto a los precios ofrecidos, por lo tanto NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO y se admite la oferta económica en mención.

Este informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), durante el tiempo señalado en el cronograma del proceso.

No siendo mas el objeto de la presente, y culminada la evaluación financiera preliminar se despide,

COMITÉ EVALUADOR

EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA

NUMERO DEL PROCESO: MC-DATT-016-2022
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
PRESUPUESTO OFICIAL: $44.908.243

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta los siguientes proponentes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESENTACION DE OFERTA MC-DATT-016-2022	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	Oferta en evaluación	2/11/2022 8:41 AM	32.872.919 COP
DATT	INSALAM	Oferta en evaluación	1/11/2022 11:02 PM	44.105.940 COP
MC-DATT-016-2022	P&P S.A	Oferta en evaluación	1/11/2022 6:43 PM	38.780.482 COP
DATT PLAN DE MEDIOS	Kabi	Oferta en evaluación	30/10/2022 9:27 PM	44.239.115 COP

En este sentido, la entidad procedió a realizar verificación y correcciones aritméticas de las dos ofertas económicas con el precio más bajo, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO (ANEXO 5)	VALOR OFERTADO CORREGIDO
1	**BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS**	$32.872.919	$32.872.897
2	**PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS**	$ 38.780.482	$38.780.482

Nota: la verificación puede ser consultada en el Anexo 1 (evaluación preliminar ofertas económicas)

En la evaluación financiera preliminar se estableció:

En lo atinente a La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente con el proponente con el precio más bajo. En este sentido, de conformidad con el anexo 5 (formato de presentación de oferta económica) se observa que la propuesta económica con el precio más bajo fue ***BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS*** *por la suma $32.872.919 pesos. No obstante una vez realizada la verificación aritmética a la oferta en*

mención, el valor del ofrecimiento económico corregido se estableció en la suma de $32.872.897 pesos.

Por otra parte, El Distrito En cumplimiento del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de "un deficiente análisis financiero y económico, o por inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación". La Entidad procede a identificar la existencia de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta que el número de propuestas presentadas fue inferior a CINCO (05), se procederá a aplicar la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

*Cabe aclarar que la oferta económica presentada por **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS** es inferior en $ 12.035.346 Pesos al presupuesto oficial, lo cual representa que es inferior en 27% al presupuesto Oficial. Razón por la cual la oferta **SE CONSIDERA ARTIFICIALMENTE BAJA.***

*En lo que concerniente al aspecto económico, se solicita al proponente **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS**, que presente un informe aclaratorio que justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, dentro del término perentorio que corresponde al traslado del presente informe preliminar de evaluación so pena de su rechazo.*

Culminado el termino de traslado, se deja constancia, que el distrito recibió oportunamente el informe aclaratorio de la oferta económica por parte del proponente **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS**. En este sentido el numeral "*VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja"* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente señala:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*

Por otra parte, el Distrito procederá a analizar el informe aclaratorio de la oferta económica presentado por parte del proponente **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS** en el cual presentó las razones por las cuales su oferta no es artificialmente baja, dentro del detalle del proceso de la referencia. Para la cual justificó su oferta en los siguientes términos:

(…)

*La compañía **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS**, es una agencia de medios, con una amplia experiencia en el mercado, con una trayectoria demostrada en el mercado publicitario a través de la cual se han vinculado un grupo importante de clientes, cuyas inversiones en medios ha permitido acceder a las mejores negociaciones con los distintos medios de comunicación, sumada al estricto y excelente comportamiento financiero y comercial con nuestros proveedores que nos ha permitido estar vigentes en el mercado publicitario con créditos abiertos.*

*Ahora bien, del total de inversión en publicidad de todos los clientes de la agencia se suma el esfuerzo de las compañías para el cumplimiento de metas de inversión que nos permiten acceder a negociaciones y descuentos favorables para nuestros clientes dentro de la bolsa de cualquier clase de negocio, que cuando una compañía adquiere mayores compromisos de volumen de inversiones y/o ventas **también adquiere unas buenas condiciones que premian su esfuerzo bajo compromisos de estricta confidencialidad**. No obstante, además de estas negociaciones la agencia recibe por su actividad comercial los **incentivos**, **volúmenes** y **descuentos financieros** con rentabilidad suficientes para el sostenimiento de la compañía y el mantenimiento de las condiciones y prebendas ofrecidas a nuestros clientes. Cada compañía tiene la potestad de participar dentro de un proceso como el de la referencia estableciendo las condiciones económicas y comerciales de su oferta sin que por ello esté en contravía o menoscabo de un tercero, de la entidad ni de la misma compañía y mucho menos de la calidad del servicio, se trata de una evaluación financiera en la que se buscó optimizar de la mejor manera un presupuesto, haciendo uso de la experiencia, **el apalancamiento de los demás negocios de la compañía** que coadyuvan al sostenimiento de la utilidad y la estabilidad técnica, administrativa y financiera que demuestran la estructura de la agencia y la capacidad de cumplimiento.*

*En ese orden y obedeciendo a los compromisos de inversión y al cumplimiento de las metas y negociaciones con los distintos medios de comunicación, **BIG MEDIA PUBLICIDAD**, ha cumplido a cabalidad los compromisos establecidos con los distintos clientes del sector público y privado, sin que le haya sido atribuido el incumplimiento ni la afectación de póliza de cumplimiento alguna a la fecha.*

Por lo anterior, nuestra oferta se realizó bajo criterios objetivos del mercado, bajo sustento comercial y financiero, toda vez que la negociación que la agencia realiza con los diferentes medios de comunicación se basa en una amplia trayectoria comercial y de inversión que nos han permitido obtener una mejor negociación con compromisos mayores de inversión, dejando claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

(…)

No obstante, a todo lo anterior, en la experiencia de trabajo y en el manejo de clientes diarios, en la medida en que la compañía logra contratos adjudicados de procesos similares, mayor será el valor de inversión realizada en los diferentes medios de comunicación, por lo que desde la agencia se surte un proceso de negociación de medios, que como resultado nos permita cumplir nuestras metas de inversión y optimizar las negociaciones planteadas.

Con todas las razones antes expuestas se sustenta nuestra oferta con argumentos sólidos, robustos y suficientes respecto a la estructura de costos, y se demuestra que el precio de nuestra propuesta económica no es artificialmente bajo, sino que por el contrario se constituye en una oferta competitiva, al tener dentro de nuestra estructura de costos una economía de escala o económica de alcance, como consecuencia de la obtención de incentivos, volúmenes y descuentos, Y PERMITE UN ANÁLISIS COMPLETO DE NUESTRA OFERTA Y LA GARANTÍA DE SU SOSTENIBILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo anterior, se ratifica que los valores de nuestra propuesta económica, que no está poniendo en riesgo el desarrollo del objeto contractual dentro del proceso de la referencia y corresponde al análisis y estudio de ganancia determinado por la agencia, el cual basado en nuestra liberalidad negocial, comercial y empresarial, considerando en la estructuración de nuestra oferta, los costos del servicio, diversos y nuestra utilidad, que como bien lo aclaramos inicialmente, la compañía no incurre en costos adicionales a los ya establecidos para el giro ordinario de las actividades, ya que contamos con todo el personal, la capacidad instalada, la estructura física, financiera y operacional necesaria para la ejecución del objeto contractual, lo que implica que no pone en riesgo la operación de las agencias, no altera la calidad del servicio y permite el desarrollo de un negocio con rentabilidades menores a las obtenidas en modalidades de contratación cuya calificación obedece a otros factores de evaluación diferentes al porcentaje de comisión por administración de medios, sin que el desarrollo de la oferta presentada genere desequilibrio contractual, todo esto nos permitió sin temor alguno efectuarles en esos términos la propuesta presentada. Esto obedece a unas buenas condiciones de negociación que premian el esfuerzo de la inversión realizada en los diferentes medios de comunicación bajo compromisos de estricta confidencialidad, sumado además de estas negociaciones, lo que la agencia recibe por su actividad comercial los incentivos, volúmenes y descuentos financieros con rentabilidad suficientes para el sostenimiento de la compañía y el mantenimiento de las condiciones establecidas en el presente proceso de selección".

En este sentido, el proponente realizó un análisis de la oferta, justificando el valor ofertado. El cual puede consultarse en la subsanación presentada por el proponente. De igual forma, Una vez analizada la respuesta presentada por el proponente **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS**, se concluye que el proponente realizó un informe aclaratorio que justificó financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, se determinó que la oferta demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con la sostenibilidad del futuro contrato con respecto a los precios ofrecidos, por lo tanto NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO y se admite la oferta económica en mención.

Este informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), durante el tiempo señalado en el cronograma del proceso.

No siendo más el objeto de la presente, y culminada la evaluación financiera definitiva se despide,

COMITÉ EVALUADOR

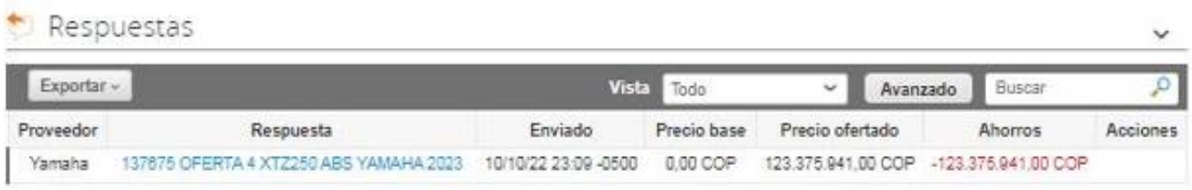
EVALUACION FINANCIERA

NUMERO DEL EVENTO: 137675

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($134.371.923,00)

Al fenecer el termino para presentar cotizaciones por parte de los proveedores, se recibieron las siguientes:


Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Yamaha	137675 OFERTA 4 XTZ250 ABS YAMAHA 2023	10/10/22 23:09 -0500	0,00 COP	123.375.941,00 COP	-123.375.941,00 COP	

A continuacion se detalla la cotización en mención:

	COTIZACIÓN
PROVEEDOR	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
DESCRIPCIÓN DE LA MOTO	MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO TIPO ENDURO-YAMAHA XTZ [2] 250 MT 250CC ABS1-(9817212)
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL MOTOCICLETAS:	$85.836.800,00
VALOR TOTAL ACCESORIOS Y ADECUACIONES:	$11.285.140,00
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	$16.230.880,00
VALOR TOTAL MATRICULA:	$1.080.000,00
VALOR TOTAL SOAT:	$2.511.200,00
VALOR GRAVAMENES ADICIONALES:	$6.431.921,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION IVA INCLUIDO	**$ 123.375.941,00**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.8 del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019, en el cual señala:

> *La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos*

De conformidad con lo preceptuado en los acápites anteriores, al fenecer el termino para presentar respuesta de la cotización, solo se recibió respuesta por parte del proveedor **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.** identificado con NIT 890916911-6, A continuación se procederá a verificar que el proveedor en su cotización cumpla con lo establecido en la cláusula 8 del mencionado acuerdo Marco. Es:

(…)

> *El Proveedor en su Cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del Catálogo.*
>
> *El Proveedor debe indicar en la Cotización: (a) el valor de la Referencia, incluyendo los impuestos aplicables; (b) el valor del Mantenimiento Preventivo, incluyendo los impuestos aplicables; (c) el valor de las Adecuaciones y el impuesto aplicable a éstas; (d) el valor de los Accesorios y el impuesto aplicable a éstos; (e) el valor de la matrícula sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora solicite el trámite; (f) el valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; y (g) la aplicación de gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de*

Cotización. El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, debe corresponder a los precios del Catálogo (…).

		VERIFICACIÓN		INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	
		Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 250 MT 250CC ABS1-(9817212)		Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 250 MT 250CC ABS1-(9817212)	
Descripción	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**
Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen (En el catálogo el descuento es del 4,2%)	4	$21.459.200,00	$ 85.836.800,00	$ 21.459.200,00	$85.836.800,00
Accesorios y Adecuaciones:	4	$ 2.821.285,00	$ 11.285.140,00	$ 2.821.285,00	$11.285.140,00
Mantenimiento Preventivo:	4	$4.057.720,00	$ 16.230.880,00	$ 4.057.720,00	$16.230.880,00
Matricula:	4	108.699	$ 434.796,00	$ 270.000,00	$1.080.000,00
Soat	4	627.600	$ 2.510.400,00	$ 627.800,00	$2.511.200,00
Valor Gravámenes Adicionales (5,5%):	4	NA	$ 6.396.390,88	NA	$ 6.431.921
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION IVA INCLUIDO			**$ 122.694.406,88**		**$ 123.375.941**

Nota: Teniendo en cuenta que la cantidad de vehículos a adquirir son 4 motocicletas. El descuento establecido en el acuerdo marco corresponde al 4,2%, el cual es aplicable cuando se adquieren de 2 -10 vehículos.

Realizada la evaluación financiera de la cotización presentada por la empresa **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.** identificada con NIT 890916911-6, Es menester esbozar que la cotización en mención NO supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, que el porcentaje de descuento que el proveedor aplicó al valor de las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable fue igual al del acuerdo marco (4,2%), que el valor del mantenimiento preventivo corresponde a los establecido en el acuerdo marco, qué el valor del SOAT NO supera la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia actual.

No obstante, en lo correspondiente al valor de la matricula cotizado por parte del proveedor fue por la suma de $1.080.000,00. Teniendo en cuenta que se requiere matricular 4 motocicletas, el valor unitario por matricula cotizado corresponde a la suma de $270.000,00. En este sentido, se debe aclarar que de conformidad con la consulta en la página web del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, el cual funge como organismo de tránsito del Distrito de Cartagena, el valor de la tarifa de matricula inicial para moto oficial corresponde a la suma de $108.699 Pesos.

En este sentido, el literal e) de la cláusula ocho del acuerdo Marco, señala:

*El Proveedor debe indicar en la Cotización: (…) (e) el valor de la matrícula **sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora solicite el trámite** (…).* Negrita y subrayado fuera de texto

Por todo lo anterior, se generará la orden de compra con el proveedor **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.** identificado con NIT 890916911-6, y posteriormente se modificará y quedará de la siguiente forma:

		INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	
		Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 250 MT 250CC ABS1-(9817212)	
Descripción	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen (En el catálogo el descuento es del 4,2%)	4	$21.459.200,00	$ 85.836.800,00
Accesorios y Adecuaciones:	4	$ 2.821.285,00	$ 11.285.140,00
Mantenimiento Preventivo:	4	$4.057.720,00	$ 16.230.880,00
Matricula:	4	108.699	$ 434.796,00
Soat	4	627.600	$ 2.510.400,00
Valor Gravámenes Adicionales (5,5%):	4		$ 6.396.390,88
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			**$ 122.694.407**

No siendo mas el objeto de la misma se despide,

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

EVALUACION FINANCIERA

NUMERO DEL EVENTO: 137679
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($200.412.756,00)

Al fenecer el termino para presentar cotizaciones por parte de los proveedores, se recibieron las siguientes:


Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Yamaha	137679 OFERTA 10 XTZ125 YAMAHA 2023	10/10/22 23:23 -0500	0,00 COP	174.976.973,00 COP	-174.976.973,00 COP	
Fanalca S.A.	FANALCA S.A.	11/10/22 12:53 -0500	0,00 COP	203.291.862,00 COP	-203.291.862,00 COP	

A continuacion se detallan las cotizaciones recibidas. Es:

	COTIZACIONES	
	FANALCA S.A.	**INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**
	Motocicleta doble propósito tipo Enduro-HONDA XR 150L MT 150CC1-(3417167)	Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 125 MT 125CC1-(9817188)
Descripción	Valor	Valor
Valor Total Motocicletas:	$97.882.000,00	$91.960.000,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	$36.131.368,00	$26.650.850,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	$49.315.340,00	$38.977.100,00
Valor Total Matricula:	$3.800.000,00	$2.700.000,00
Valor Total Soat:	$5.565.000,00	$5.567.000,00
Valor Gravamenes Adicionales:	$10.598.154,00	$9.122.023,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION IVA INCLUIDO	**$ 203.291.862,00**	**$ 174.976.973,00**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.8 del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019, en el cual señala:

> *La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos*

Teniendo en cuenta que la cotización con el menor precio total fue la presentada por **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.** identificado con NIT 890916911-6, A continuación se procederá a verificar que el proveedor en su cotización cumpla con lo establecido en la cláusula 8 del mencionado acuerdo Marco. Es:

(…)

> *El Proveedor en su Cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del Catálogo.*
>
> *El Proveedor debe indicar en la Cotización: (a) el valor de la Referencia, incluyendo los impuestos aplicables; (b) el valor del Mantenimiento Preventivo, incluyendo los impuestos aplicables; (c) el valor de las Adecuaciones y el impuesto aplicable a éstas; (d) el valor de los Accesorios y el impuesto aplicable a éstos; (e) el valor de la matrícula sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora solicite el trámite; (f) el valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; y (g) la aplicación de gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, debe corresponder a los precios del Catálogo (…).*

		VERIFICACIÓN		INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	
		Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 125 MT 125CC1-(9817188)		Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 125 MT 125CC1-(9817188)	
Descripción	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen (En el catálogo el descuento es del 3,2%)	10	$ 9.292.800,00	$ 92.928.000,00	$ 9.196.000,00	$91.960.000,00
Accesorios y Adecuaciones:	10	$ 2.665.085,00	$ 26.650.850,00	$ 2.665.085,00	$26.650.850,00
Mantenimiento Preventivo:	10	$3.897.710	$ 38.977.100,00	$ 3.897.710,00	$38.977.100,00
Matricula:	10	108.699	$ 1.086.990,00	$ 270.000,00	$2.700.000,00
Soat	10	556.500	$ 5.565.000,00	$ 556.700,00	$5.567.000,00
Valor Gravámenes Adicionales (5,5%):	10		$ 9.086.436,70	$ 912.202,30	$9.122.023,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION IVA INCLUIDO			**$ 174.294.376,70**		**$ 174.976.973,00**

Nota: Teniendo en cuenta que la cantidad de vehículos a adquirir son 10 motocicletas. El descuento establecido en el acuerdo marco corresponde al 3,2%, el cual es aplicable cuando se adquieren de 2 -10 vehículos.

Realizada la evaluación financiera de la cotización presentada por la empresa **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.** identificada con NIT 890916911-6, Es menester esbozar que la cotización en mención NO supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, que el porcentaje de descuento que el proveedor aplicó al valor de las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable fue superior al del acuerdo marco, que el valor del mantenimiento preventivo corresponde a los establecido en el acuerdo marco. Por otra parte en lo que respecta al valor del SOAT, se cotizó por la suma de $ 556.700,00 pesos, no obstante de conformidad con la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia actual, la tarifa comercial de soat para vehículos tipo moto entre 100 y 200 c.c. es de 556.500 Pesos, tal como se muestra a continuación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022

		TARIFA 2022 VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 CON APORTE DE $1.900 PARA RUNT, 52 % DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES Y EL SMDLV DE $ 33,333.33 REDONDEADA EN PESOS*
CICLOMOTOR		200,200
MOTOS	Menos de 100 c.c.	414,800
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	556,500
MOTOS	Más de 200 c.c.	627,600

Asimismo, En lo concerniente al valor de la matricula cotizado por parte del proveedor fue por la suma de $2.700.000,00 pesos. Teniendo en cuenta que se requiere matricular 10 motocicletas, el valor unitario por matricula cotizado corresponde a la suma de $270.000,00. En este sentido, se debe aclarar que de conformidad con la consulta en la página web del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, el cual funge como organismo de tránsito del Distrito de Cartagena, el valor de la tarifa de matricula inicial para moto oficial corresponde a la suma de $108.699 Pesos.

En este sentido, los literales f) y e) de la cláusula ocho del acuerdo Marco, señala:

*(f) el valor del SOAT **sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicadas por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva**;*

*El Proveedor debe indicar en la Cotización: (…) (e) el valor de la matrícula **sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora solicite el trámite** (…).* Negrita y subrayado fuera de texto

Por todo lo anterior, se generará la orden de compra con el proveedor **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.** identificado con NIT 890916911-6, y posteriormente se modificará y quedará de la siguiente forma:

		INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	
		Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 125 MT 125CC1-(9817188)	
Descripción	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen (En el catálogo el descuento es del 3,2%)	10	$ 9.196.000,00	$91.960.000,00
Accesorios y Adecuaciones:	10	$ 2.665.085,00	$26.650.850,00
Mantenimiento Preventivo:	10	$ 3.897.710,00	$38.977.100,00
Matricula:	10	$108.699	$1.086.990,00
Soat	10	$556.500	$5.565.000,00
Valor Gravámenes Adicionales (5,5%):	10		$ 9.033.196,70
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			**$ 173.273.137**

No siendo mas el objeto de la misma se despide,

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

ESTUDIO DEL SECTOR

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual esboza: "(…) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Dicha norma, establece la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de realizar en la etapa precontractual un proceso de planeación riguroso, el cual permita determinar con exactitud cuál es la necesidad y como puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes. Y por último el contexto en el cual los posibles proveedores ejercen su actividad económica.

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL, PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80111502	Planificación de compensaciones o beneficios
93141506	Servicios de Bienestar Social

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Contexto económico

Las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Sus indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Producto Interno Bruto –PIB

En este sentido es pertinente hacer mención especial al Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del III trimestre 2022 realizado por el DANE, el cual denotara la situación económica del país en I trimestre del año 2022:

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Construcción crece 2,8%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%. • Transporte y almacenamiento crece 18,1%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.

- *Transporte y almacenamiento crece 4,2%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%*

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- III / 2021[Pr]-III	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- III / 2022[Pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**8,1**	**15,1**	**0,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC.

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.45	0.25	1.50	0.29
Transporte	12.93	0.47	0.06	1.35	0.17
Restaurantes y hoteles	9.43	0.93	0.09	1.18	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.44	0.01	1.05	0.02
Recreación y cultura	3.79	-0.50	-0.02	0.96	0.03
Bienes y servicios diversos	5.36	0.31	0.02	0.96	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.28	0.01	0.78	0.03
TOTAL	100.00	0.50	0.50	0.77	0.77
Salud	1.71	0.29	0.01	0.61	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.63	-0.02	0.32	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.28	0.09	0.11	0.04
Información y comunicación	4.33	0.09	0.00	0.05	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2 ASPECTO TECNICO

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación son:

Como actividad del programa de bienestar y estimulo en este caso en especie por permanencia laboral del empleado en el Distrito de Cartagena, de acuerdo al artículo 33 del acuerdo sindical de la vigencia 2019, se establece:

“ESTIMULO EN ESPECIE POR PERMANENCIA LABORAL. EL EMPLEADOR, a través del comité bienestar social y estímulos en especie. definirá anualmente un estímulo no pecuniario por permanencia laboral para los servidores públicos que cumplan 5, 10. 15, 20, 25 o más años de servicio. de acuerdo con la siguiente equivalencia:

1. El servidor público que cumpla 5 años de servicio, el estímulo en especie a conceder equivaldrá a una suma igual a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)

2. El servidor público que cumpla 10 años de servicio, el estímulo en especie conceder equivaldrá a una suma igual a dos (02) salarios mínimo legales mensual vigente (2 SMLMV)

3. El servidor público que cumpla 15 años de servicio, el estímulo en especie a conceder equivaldrá a una suma igual a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (3 SMLMV).

4. El servidor público que cumpla 20 años de servicio, el estímulo en especie a conceder equivaldrá a una suma igual a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV).

5. El servidor público que cumpla 25 años de servicio º· más, el estímulo en especie a conceder equivaldrá a una suma igual a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (5. SMLMV)…

PARAGRAFO 1. Para efectos de dar cumplimiento a este punto los recursos para el personal del cuerpo de bomberos se tomarán de la sobre tasa bomberil o de los servicios no esenciales de bomberos, para los demás servidores públicos se tomarán del fondo de bienestar social"

La población a beneficiar para la vigencia 2022, corresponde a un total de 51 funcionarios públicos adscritos al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, beneficiados con el programa de bienestar de la Entidad, de cara a los años de servicio. Son:

N°	Nº DE DOCUMENTO	TOTAL AÑOS	CANTIDAD DE BONOS	TIPO DE BONO
1	45454797	30,27	**5**	**BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O ALMACENES DE CADENA NACIONAL**
2	73089766	30,26	**5**	
3	45463195	30,15	**5**	
4	8733877	30,07	**5**	
5	73539781	30,07	**5**	
6	10937772	30,07	**5**	
7	73138321	30,07	**5**	
8	73114080	30,07	**5**	
9	73130594	30,07	**5**	
10	78108413	25,02	**5**	
11	73148442	5,99	**1**	
12	73184539	5,99	**1**	
13	73143867	5,99	**1**	
14	9094935	5,99	**1**	
15	73134294	5,99	**1**	
16	9096832	5,99	**1**	
17	9145675	5,99	**1**	
18	33335933	5,96	**1**	
19	73151806	5,93	**1**	
20	73147198	5,93	**1**	
21	45554144	5,93	**1**	
22	73089735	5,92	**1**	
23	45485293	5,91	**1**	
24	9290285	5,91	**1**	
25	73215088	5,91	**1**	
26	73083060	5,91	**1**	
27	73085035	5,91	**1**	
28	73091071	5,91	**1**	
29	73134711	5,91	**1**	
30	7921880	5,91	**1**	
31	45513419	5,91	**1**	
32	1047386273	5,90	**1**	
33	1052735994	5,90	**1**	
34	1047412638	5,90	**1**	
35	73102850	5,90	**1**	
36	15680537	5,90	**1**	
37	7928782	5,90	**1**	
38	73118200	5,90	**1**	
39	73142877	5,89	**1**	
40	73151413	5,89	**1**	
41	1047402975	5,89	**1**	
42	9292662	5,89	**1**	
43	73121906	5,88	**1**	
44	9290264	5,87	**1**	

45	73185210	5,82	**1**	
46	73125384	5,79	**1**	
47	73122324	5,76	**1**	
48	1047394899	5,66	**1**	
49	9100961	5,66	**1**	
50	73115981	5,66	**1**	
51	1047433652	5,66	**1**	

1.3 CONTEXTO REGULATORIO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

LEY 80 DE 1993 *Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:
(…)

5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que*

correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

DECRETO 1082 DE 2015

***LEY 769 DE 2002 Código Nacional de Tránsito**.*

***Artículo 1°.** Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1º. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.*
En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.
Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.
Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

PROCESO LIMITACIÓN A MIPYME

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), para la vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023, atendiendo a ello, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte, mediante Ordenanza No. 298 de 2020, se crea la Tasa Pro-Deporte, y recreación en el departamento de Bolívar, conforme a la ley 2023 de 2020, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

1.4 ACUERDO COMERCIALES

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, el cual señala:

> *(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* ***mínima cuantía*** *o para la enajenación de bienes del Estado.* Negrita y Subrayado fuera de texto.

Particularmente, teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es la mínima cuantía, NO es necesario realizar este análisis.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta le permite al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT identificar los posibles proveedores que hay en el mercado. Para determinar los riesgos de colusión y hacer claridad sobre todo lo concerniente al sector y así determinar la forma de negociación de los bienes que el Distrito tiene la intención de adquirir.

OFERENTES DEL MERCADO:

Para realizar un estudio serio del sector al cual pertenece el objeto contractual, primero hay que ubicar a las empresas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es menester describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Grupo	Clase
sección g comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	**46** comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	**461** Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	**4610** Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

4610 comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:
• Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.
• Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.
Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
• Las actividades de casas de subasta al por mayor.

Esta clase excluye:
• El comercio al por mayor por cuenta propia. Se incluye en los grupos 462, «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos», 463, «Comercio al por mayor de alimentos bebidas y tabaco», 464, «Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)», 465, «Comercio al por mayor de maquinaria y equipo», 466, «Comercio al por mayor especializado de

otros productos», 469, «Comercio al por mayor no especializado».
• Las actividades de comisionistas de vehículos automotores. Se incluyen en las clases 4511, «Comercio
de vehículos automotores nuevos», y 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
• Las subastas de vehículos automotores. Se incluyen en las clases 4511, «Comercio de vehículos automotores
nuevos», y 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
• El comercio al por menor de comisionistas no dependientes de comercios. Se incluye en la clase 4799, «Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados».
• Las actividades de agentes de seguros. Se incluyen en la clase 6621, «Actividades de agentes y corredores
de seguros».
• Las actividades de agentes inmobiliarios. Se incluyen en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas
a cambio de una retribución o por contrata»

Con el objetivo de identificar los posibles proveedores en el mercado, se procedió a consultar la base de datos del sistema de información societaria SIIS (INFORME 2020) a todas aquellas empresas del Sector**.** En este sentido, El distrito tomó una muestra aleatoria de empresas del sector, con CIIU *4610.* Dicho listado se encuentra en el numeral a continuación:

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU
811038173	ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	4610
830112745	GLOBOTECH DISPLAYS DE COLOMBIA SA	4610
840000922	C.I. TOP SA	4610
900148269	VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS	4610
900213759	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.	4610
900229376	C.I TOYOTA TSUSHO DE COLOMBIA S.A.	4610
900341086	COMERCIAL NUTRESA S.A.S	4610
900342832	MITSUI DE COLOMBIA LTDA	4610
800171581	DELTAGEN SAS	4610
805031546	LOCALPACK S.A.	4610
804006933	CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A.	4610
805016105	CLAY SA	4610
809000862	EMPRESA ALGODONERA TOLIMA NORTE S.A "EMPRENORTE S.A"	4610
811031066	AGROPECUARIA SIERRA NEVADA S.A.S EN REORGANIZACION	4610
815000676	HERNAN YEPES MARTINEZ S.A.	4610
830001445	AGROINSUMOS ALFA SAS	4610
830130978	FOLIUM ASOCIADOS LTDA	4610
830063933	VERTICAL SAS	4610
860529738	INVERSIONES FERCO SA	4610
900027149	C.I. COINDEX S.A.	4610

900028596	INVERSIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA	4610
900062253	UPS ALFATEC SOPORTE Y TECNOLOGIA SA	4610
900141375	MARKETING STORE SAS	4610
900183718	DISTRIBUIDORA PECUARIA DEL ORIENTE LTDA	4610
900349963	FIMACA COLOMBIA SAS	4610
900423749	COMERCIALIZADORA HELA SAS	4610
900729363	NEW TRADE COLOMBIA SAS	4610
900683555	TSUMICOL SAS	4610
900764182	INVESTMENT & BUSINESS A.C S.A.S	4610
900897386	S M C COLOMBIA S A S	4610
900934897	CI BACCOTA SAS	4610

Tal como ha quedado manifestado en la investigación en mención, en el mercado existe un cumulo de empresas que podrían desarrollar el objeto contractual.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿cómo el DATT adquirió en vigencias fiscales anteriores estos bonos? ¿Cómo adquieren las entidades Estatales y las empresas privadas estos bonos?

En este sentido, En lo que respecta al análisis de la demanda del actual proceso de contratación, el cual tiene por objeto la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL, PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., A continuación, se presentan una relación de contratos a fines al objeto y modalidad del actual proceso de contratación. Lo anterior con el objetico de lograr una representación de la demanda nacional y local. Los contratos relacionados son los arrojados por la plataforma **SECOP**, por lo tanto presentan datos más representativos de la demanda de las entidades públicas y el Distrito de Cartagena. Son:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)
SA-MC-DATH-UAC-046-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL, PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA DE INDIAS	$670.891.877	25/ 08/2022
33-2018	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	ADQUISICIÓN DE BONOS CON DESTINO A LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO	BOLÍVAR: CARTAGENA	$ 36,424,000	13-12-2018

			CARTAGENA DE INDIAS	ADMINISTRATIVO DEL DATT.			
MINIMACUANTÍA AMG-MC-028-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	ADQUISICION DE DETALLES COMO INSENTIVO EN EL MARCO DEL DIA DE LA SECRETARIA CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GARAGOA – BOYACA	BOYACÁ : GARAGOA	$ 1.154.300,00	26/05/2021
INVITACIÓN PUBLICA N. 013-2015	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	DAFP	ADQUISICIÓN DE BONOS DE CONSUMO Y/O TARJETAS REGALOS PARA PREMIAR LOS MEJORES SERVIDORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INCENTIVOS 2015	COLOMBIA : BOGOTÁ D.C.	$15,676,513.00	12/08/2015
IMC-5G-012-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	SUMINISTRO DE INCENTIVOS CONSIGNADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR ¡UNIDOS, SOMOS MÁS!, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ	BOYACÁ : SANTA MARÍA	$ 19.600.000,00	9/04/2021
MINIMA CUANTIA NO. 02 DE 2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	VALLE DEL CAUCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAL	COMPRA DE BONOS DE RECREACION Y TURISMO PARA LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA : CALI	$ 7,580,000,00	10/10/2019

En lo que respecta a la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se hace la salvedad que para la estructuración del mismo, se tomó de referencia el estudio de mercado y presupuesto oficial del siguiente proceso de contratación:

NÚMERO DE PROCESO: SA-MC-DATH-UAC-046-2022
TIPO DE PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
ESTADO: PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

ENTIDAD: ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL, PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN: CARTAGENA DE INDIAS
CUANTÍA: $670.891.877
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:25/08/2022
LINK DE VERIFICACIÓN:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2992497&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ESTUDIO DE MERCADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VLR PROMEDIO
1	BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O ALMACENES DE CADENA NACIONAL	1	$1.100.000.	$ 1.070.000.	$ 1.080.000.	**$1.083.333.**
2	BONO PARA CANJEAR EN ALMACEN DE CADENA O GRANDES SUPERFICIES DEL AREA DE LA CONSTRUCCION, ACABADOS Y DECORACION DE HOGAR	1	$1.100.000.	$ 1.070.000.	$ 1.080.000.	**$1.083.333.**
3	BONO O TARJETA CANJEABLE EN AGENCIAS DE VIAJE NACIONALES	1	$1.100.000.	$1.070.000.	$1.080.000.	**$1.083.333.**

En este sentido, teniendo en cuenta que la descripción técnica del bono a adquirir en el presente proceso de contratación, es igual al establecido en el item N° 1 (BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O ALMACENES DE CADENA NACIONAL) del proceso SA-MC-DATH-UAC-046-2022, y como quiera que el proceso en mención es actual, y con condiciones similares, para la proyección del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tomó el valor promedio establecido en el estudio de mercado del proceso SA-MC-DATH-UAC-046-2022. A continuación se realiza la estimación del presupuesto oficial. Es:

N°	Nº DE DOCUMENTO	TOTAL AÑOS	CANTIDAD DE BONOS	DESCRIPCIÓN TECNICA	VALOR DEL BONO	VALOR UNITARIO PROMEDIO (SA-MC-DATH-UAC-046-2022) INCLUIDO IVA Y COMISIÓN	VALOR TOTAL
1	45454797	30,27	**5**	BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES	$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
2	73089766	30,26	**5**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
3	45463195	30,15	**5**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
4	8733877	30,07	**5**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
5	73539781	30,07	**5**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665

6	10937772	30,07	**5**	DE GRANDES SUPERFICIES O ALMACENES DE CADENA NACIONAL	$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
7	73138321	30,07	**5**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
8	73114080	30,07	**5**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
9	73130594	30,07	**5**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
10	78108413	25,02	**5**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 5.416.665
11	73148442	5,99	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
12	73184539	5,99	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
13	73143867	5,99	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
14	9094935	5,99	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
15	73134294	5,99	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
16	9096832	5,99	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
17	9145675	5,99	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
18	33335933	5,96	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
19	73151806	5,93	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
20	73147198	5,93	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
21	45554144	5,93	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
22	73089735	5,92	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
23	45485293	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
24	9290285	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
25	73215088	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
26	73083060	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
27	73085035	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
28	73091071	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
29	73134711	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
30	7921880	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
31	45513419	5,91	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
32	1047386273	5,90	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
33	1052735994	5,90	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
34	1047412638	5,90	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
35	73102850	5,90	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
36	15680537	5,90	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
37	7928782	5,90	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
38	73118200	5,90	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
39	73142877	5,89	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
40	73151413	5,89	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
41	1047402975	5,89	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
42	9292662	5,89	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
43	73121906	5,88	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
44	9290264	5,87	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
45	73185210	5,82	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
46	73125384	5,79	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
47	73122324	5,76	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
48	1047394899	5,66	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
49	9100961	5,66	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
50	73115981	5,66	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
51	1047433652	5,66	**1**		$ 1.000.000	$ 1.083.333	$ 1.083.333
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 98.583.303**

Por todo lo antes esbozado, Podemos determinar entonces que el presupuesto requerido para el presente proceso de contratación, el cual tiene por objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL, PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($98.583.303.oo)** Incluido Iva, Estampillas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

ROSYANY RODRÍGUEZ ACOSTA
Subdirectora Administrativa y Financiera del DATT

Proyectó: Edward José Mejía Labrador– Asesor externo 